

SENTENCIA NÚMERO: NOVENTA Y UNO

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expte. N° 239/16 caratulado: **“S., J.C. s/ REQUERIMIENTO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD POR PERSONAL DE COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA”**.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de noviembre del corriente año, personal de la Comisaría Seccional Primera, llevó adelante el siguiente procedimiento que transcribiré a continuación: “...ACTA INICIAL DE ACTUACIONES: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, República Argentina, a los 23 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, siendo las horas (01:45), en momentos de encontrarme recorriendo la jurisdicción a cargo de la Unidad Móvil Charly 12 con personal a cargo, observo en Avenida Italia y Avenida Alem que dos masculinos a bordo de una motocicleta de marca Yamaha Criptón, de color blanca, al percatar la presencia de la unidad móvil decidieron cruzar el semáforo en rojo tomando Avenida Alem en sentido cardinal Norte-Sur: Atento a ello, se procede a formalizar la instrucción, designando para que actúe como Secretario Autorizante al Cabo Primero de Policía GUTIERREZ, RAMÓN GREGORIO, quien presente en éste acto acepta el cargo conferido, por no tener impedimentos legales para desempeñarse como tal, y para constancia y en prueba de conformidad firma al pie de la presente por ante mí que CERTIFICO. FORMALIZADA LEGALMENTE LA INSTRUCCIÓN, procedemos a iniciar una persecución en busca de estos masculinos previo activación de las balizas y sirenas, y observamos que toman por Avenida Alem y llegando a Calle San Martín giran tomando esa Calle cruzando el semáforo en rojo, ante esto por intermedio del equipo de radio le informo a los motoristas siendo la unidad móviles “Charly 15” a cargo del Agente de Policía Lobos Farías y “Charly 16” a cargo del Agente de Policía Díaz Yunis Eduardo, ambos numerarios de esta dependencia, para que conjuntamente logremos interceptarlos a estos sujetos, seguidamente observo que estos masculinos al llegar a intersección con Calle Avellaneda y Tula giran con sentido de circulación Norte-Sur, luego al llegar a intersección de Calle Avellaneda y Tula y Calle Chacabuco giran en contramano por Calle Chacabuco y antes de llegar”

a intersección con Avenida Alem se logra demorarlo, posterior a esto se los invita que exhiba la documentación del rodado como documento de identidad pero carecían de ambos pedidos, luego por intermedio del Comando Radioeléctrico se solicita que se informe “SI EXISTE PEDIDO Y/O SECUESTRO DE ESTE RODADO”, informando que no posee pedido y/o secuestro, al momento de interceptarlo a los sujetos me informa el Motorista – Agente de Policía Días Yunis Eduardo que al oír nuestro pedido de colaboración procedió a colocar las balizas y trasladarse por Calle Armando Correa tomando la rotonda de Calle Avellaneda y Tula y el Oeste del Puente Arroyo Fariñango, es allí donde observo que los sujetos giran en contramano por Calle Chacabuco y fue entonces donde la motocicleta HONDA TWISTE, de color blanca, dominio 361-GVD identificada como Charly 16, se resbala y al perder el control de la misma, terminó cayendo fuertemente al piso donde aprecié un fuerte golpe en el brazo izquierdo, como así también, en la pierna izquierda al momento que recibí el peso del rodado, cabe destacar que en esa zona de la jurisdicción hay poca visualización de luz, como así también, el suelo presenta arena y barro, en cuanto al rodado tiene los siguientes daños: leve doblamiento de manubrio, ruptura de faro delantero y ruptura de velocímetro, tomando conocimiento de lo sucedido, procedo a designar al Agente Lobos que confeccione un Acta de Infracción sobre lo sucedido, siendo el rodado de marca Yamaha Cripton, de color blanca, dominio 982-LOD, Motor N° E3LGE-274040, Chasis N° 8C6KE1976F0025282, seguidamente culminando el procedimiento procedo a trasladar a ambos sujetos en el Móvil Charly 12 a base de Comisaría Primera y en cuanto al rodado fue remitido al Corralón Municipal, luego traslado al Agente Díaz Yunis hasta el Hospital San Juan Bautista donde es atendido en la parte de Urgencia por la Dra. Juana Dorada, especialista en Clínica Médica – M.P 2083, quien lo derivó hasta Radiología donde le hicieron tres placas radiográficas: Craneal, codo y brazo, descartando fracturas, sin embargo, presenta politraumatismo en brazo izquierdo y le suministraron un calmante que se plasmará en actuaciones administrativa interna de la Comisaría Primera. Una vez en la Oficina de Guardia, se procede a la correcta identificación de los sujetos: BARROS, OCTAVIO NICOLÁS, de 21 años de edad, DNI N° 39.013.142, ddo. en Avenida San Martín N° 652, Barrio Malvinas y S., J.C., de 16 años de edad, DNI N°

43.191.404, ddo. en Avenida Acosta Villafañez y Pasaje San Martín, posterior a esto se procede a dar intervención al Juzgado de Menores en Turno, siendo atendido telefónicamente por el Dr. Morabito, quien impartió directivas que figuran en foja siguiente, y en cuanto al ciudadano Barros se lo notifica en forma verbal y escrita que permanecerá alojado en los calabozos de esta dependencia en calidad de Arrestado en Averiguación de Actividades y Medios de Vida – conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica Policial N° 4663/91, Art. 8 Inc. “B”. asistió como testigo de actuaciones, el Agente PACHECO, CRISTIÁN HERNÁN, numerario de esta dependencia, a quien se le hace conocer el contenido del artículo 275° del Código penal Argentino, que versa sobre el falso testimonio y sus penalidades, enterado de ello presta conformidad para que el acto se materialice...”. (fs. 01/02).

A fs. 04/05, lucen agregados los informes técnicos médicos de las personas arrestadas de los que surge que no tendrían lesiones.

Posteriormente, se incorpora Acta de Notificación de Situación Personal de la persona mayor de edad, quedando detenida por Averiguación de Actividades y Medios de Vida, haciéndosele saber “***...que a partir de la hora indicada en la presente (04.00), queda arrestado a los fines de proceder a realizar las averiguaciones pertinentes para determinar si el mismo posee pedido de DETENCIÓN, ARRESTO o DEMORA, de parte de la justicia, por no poseer documento nacional que acredite identidad, por portar elementos que presumen la intencionalidad de cometer un hecho ilícito, sumado a que sus dichos no son concordantes y presentan muchas contradicciones...***” (fs. 07).

A fs. 13/14 de autos, se incorpora informe del Centro de Admisión y Derivación (CAD), respecto del adolescente S., J.C.

A fs. 17, pasan los autos a despacho para resolver.

Como punto de partida, deseo poner énfasis en ciertas prácticas que a diario el procedimiento policial lleva a cabo y que, desde el punto de vista legal, no tienen asidero alguno.

En efecto, en el caso en cuestión, se relata que dos personas al observar la presencia policial se dan a la fuga cruzando semáforos en rojo hasta ser aprehendidos.

Ahora bien, en principio, interpreto que la huida de los jóvenes finalmente aprehendidos, puede haber ocurrido –siempre siguiendo el relato del Acta de procedimiento- por al menos dos motivos: 1) No contaban con documentación del vehículo en el que se trasladaban ni documentación personal y, 2) Por portar elementos que harían presumir la intencionalidad de cometer un hecho ilícito.

No obstante ¿cómo pudo haber sabido el personal policial de tal circunstancia? ¿Qué hubiese ocurrido si los jóvenes no emprendían el escape? Y si iniciaron una huida ¿existió previamente por parte de las fuerzas un aviso, un llamado de atención, un golpe de sirena, una voz de alto, que mínimamente habilitara a un control de la situación descrita? Evidentemente no; ergo, simplemente el Acta de procedimiento policial expresamente describe que “al percatarse de la presencia de la unidad móvil, los jóvenes decidieron escapar cruzando el semáforo en rojo”.

Hasta aquí, -más allá de los reparos ineludiblemente transcritos- podría decirse que el personal policial emprendió la persecución de dos personas que al notar su presencia –lo que tampoco es común que ocurra, esto es, que las personas en la generalidad de los casos al ver un policía huyan- escaparon cometiendo infracciones (cruzaron semáforos en rojo) y, ante ello, el deber de prevención habilitaría su actuación, sin embargo, nótese que la actuación posterior del personal policial en el respectivo procedimiento se encuentra viciada de irregularidades que la tornan arbitraria.

En efecto, vislumbro una práctica absolutamente ilegítima que está llevando a cabo la policía de la provincia en estos últimos tiempos respecto de los ciudadanos: “la solicitud de Documento Nacional de Identidad” (en adelante DNI), a través de múltiples procedimientos de identificación de personas o en virtud de razones inconvincentes, arbitrarias y autoritarias que el propio personal de las fuerzas discrecionalmente define; me refiero: al “merodeo” y “la actitud sospechosa”.

Adviértase, que basta con repasar los informes periódicos de la División Asuntos Institucionales de la Policía de la provincia, para verificar el arresto indiscriminado de personas por tales razones.

A modo de ejemplo, transcribiré a continuación, algunos de los informes publicados por la División Asuntos Institucionales de la Policía, sólo durante el mes de noviembre para verificar tal circunstancia¹. Veamos.

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN**

En la mañana de hoy, a las 10:00, mientras efectivos de la Comisaría Primera realizaban recorridos de prevención, en la intersección de las calles República y Sarmiento procedieron al arresto de un joven de apellido Veliz, de 21 años de edad, quien **habría sido sorprendido en actitud sospechosa observando el interior de los locales comerciales de la zona, y al momento de ser identificado no contaba con la documentación correspondiente para acreditar su identidad**, por lo que fue trasladado y alojado en la dependencia policial en calidad de arrestado en averiguación de actividades y medios de vida (Informe del 01/11/16).

➤ **UN JOVEN Y UN HOMBRE FUERON ARRESTADOS Y SECUESTRAN UNA MOTOCICLETA**

Anoche, a las 20:10, mientras efectivos del Cuerpo de Operaciones Especiales Motorizada (COEM KAPPA) realizaban recorridos de prevención en la intersección de las calles Padre Sanz y Padre Zanello, procedieron al arresto de un joven de 19 años de apellido Molina y de un hombre de apellido Arias, de 30 años de edad, quienes circulaban a bordo de una motocicleta Motomel Skua 150 cc., de colores negro y blanco, **en actitud sospechosa y al momento de ser identificados no contaban con la documentación tanto personal** como del rodado, por lo que fueron alojados en la base de la Comisaría Tercera donde se labran las actuaciones de rigor, mientras que la motocicleta quedó en calidad de secuestro para determinar su legítima propiedad y procedencia (Informe del 01/11/16).

➤ **OPERATIVO DE CONTROL VEHICULAR E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN EL NORTE DE LA CAPITAL**

Ayer, entre las horas 19:30 y 22:00, efectivos de la Comisaría Séptima conjuntamente con personal del Cuerpo de Operaciones Especiales Motorizada (COEM Kappa) y Grupo de Acción Operativa (GAO), Grupo de Intervención Rápida (GIR-Norte), Grupo de Infantería Femenino y Agentes de la Guardia Urbana de la municipalidad de la Capital **realizaron un operativo de control vehicular e identificación de personas en diferentes puntos de la jurisdicción (...)**. Posteriormente, en la intersección de las calles Alpatauca y Sumampa del barrio Eva Perón arrestaron de tres jóvenes de uno de 18 años de apellido Roldan, Cayafa, de 21 y Ocampo de 28 años de edad **y a la demora de tres**

¹Estos datos pueden verificarse en la dirección www.relacionesinstitucionalescatamarca.blogspot.com.ar

adolescentes de 15 y 17 años de edad, quienes se encontraban en actitud sospechosa y al momento de ser identificados y no contaban con la documentación correspondiente, por lo que todos fueron trasladados a la dependencia policial.

Los adolescentes fueron puestos a disposición del Juzgado de Menores en turno quien impartió las directivas a seguir, mientras que los arrestados fueron alojados en la dependencia policial en calidad de arrestados en averiguación de actividades y medios de vida (Informe, 02/11/16).

➤ **ARRESTAN A SIETE PERSONAS EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS**

En la noche de ayer, a las 20:40, mientras efectivos de la Comisaría Primera realizan recorridos de prevención, en la Plaza 25 de Mayo procedieron al arresto de un hombre de apellido Oliva, de 30 años de edad, **quien al momento de ser identificado carecía de la documentación para acreditar su identidad.**

Luego, a las 21:30, personal de la Seccional Quinta hicieron lo propio con un joven de 25 años de edad, de apellido Toledo, quien habría sido sorprendido observando el interior de los automóviles estacionados en inmediaciones a la Plaza del barrio Villa Cubas y **no contaba con la documentación personal.**

Más tarde, a las 00:00, efectivos de la Comisaría Primera arrestaron a un joven de apellido Barroso, de 19 años y dos hombres de apellidos Castaño y Olmos, ambos de 31 años de edad, quienes habrían sido sorprendidos en **actitud sospechosa** en la calle Tucumán al 200 y **al momento de ser identificados se negaron a brindar sus datos personales.**

En tanto que hoy, a las 00:30, durante un recorrido preventivo realizado por personal de la Comisaría Segunda, en la intersección de las calles San Nicolás de Bari y Maipú arrestó a dos hombres de 30 y 31 años de edad, de apellidos Barrionuevo y Olmos respectivamente, quienes **habrían sido sorprendidos merodeando en actitud sospechosa** observando el interior de los domicilios de la zona, y **al momento de ser identificados no carecían de la documentación correspondiente para acreditar sus identidades.**

Finalmente, estas personas fueron trasladadas a las dependencias policiales correspondientes, donde se labran las actuaciones de rigor. (Informe, 02/11/16).

➤ **ARRESTAN A DOS PERSONAS EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS**

En la noche de ayer, a las 23:00 personal de la Comisaría Primera procedió al arresto de dos jóvenes de apellidos Burgos, de 18 y 25 años de edad oriundos de la Provincia de Santiago del Estero, quienes **habrían sido sorprendidos merodeando en actitud sospechosa**, observando el equipaje de los pasajeros y **carecían de la documentación para acreditar sus identidades al momento de ser identificados por el personal policial interviniente.**

Finalmente, estas personas fueron trasladadas y alojadas en la Seccional donde se labran las actuaciones de rigor (Informe, 03/11/16).

➤ **ARRESTAN A TRES JÓVENES Y DEMORAN A UN ADOLESCENTE EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS**

Pasada la medianoche de hoy, a las 00:30, personal de la Comisaría Primera procedió al arresto de dos jóvenes de 19 y 20 años de edad, de apellidos Rodríguez y Ortiz, ambos oriundos de la Provincia de Tucumán, quienes **habrían sido sorprendidos merodeando en actitud sospechosa**, observando el interior de los comercios ubicados en inmediaciones a la esquina de la calle Salta y avenida Güemes, y **al momento de ser identificados carecían de la documentación para acreditar sus identidades**.

Luego, a la 01:00, en la intersección de la avenida Güemes y calle Vicario Segura, los efectivos hicieron lo propio con un joven de apellido Narváez, de 24 años de edad y **demoraron a un adolescente de 17 años, quienes circulaban en una motocicleta Motomel CG 150 cc., de color gris, que quedó en calidad de secuestro, ya que carecían de la documentación tanto personal como del rodado**.

Finalmente, los jóvenes fueron trasladados y alojados en la Seccional donde se labran las actuaciones de rigor, en tanto que el adolescente fue puesto a disposición de la Dirección de Infancia y Adolescencia desde donde se indicaron las directivas a seguir. (Informe, 04/11/16).

➤ **HOMBRE ARRESTADO EN EL SUR DE LA CAPITAL**

Hoy, a las 02:30, mientras efectivos de la Comisaría Novena recorrían preventivamente la jurisdicción, en la Av. Manuel Navarro a la altura del Barrio Santa Marta procedieron al arresto de un hombre de apellido Carrizo, de 30 años de edad, quien **habría sido sorprendido merodeando en actitud sospechosa, y carecía de la documentación personal para acreditar su identidad al momento de ser identificado por el personal policial interviniente**, por lo que fue alojado en la dependencia policial donde se labran las actuaciones de rigor. (Informe, 04/11/16).

➤ **Arrestan a un joven en el norte de la Capital**

A las 06:40 de la mañana de hoy, mientras efectivos de la Comisaría Séptima realizaban recorridos de prevención por la avenida Argentina del barrio Parque América, procedieron al arresto de un joven de apellido Barrera, de 27 años de edad, quien **habría sido sorprendido en actitud sospechosa, observando el interior de las viviendas de la zona y al momento de ser identificado no contaba con la documentación para acreditar su identidad y se negó a brindar sus datos personales**.

Finalmente, esta persona fue trasladada a la dependencia policial donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 05/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN EN LA CAPITAL**

En la mañana de hoy, a las 10:30, efectivos de la Comisaría Primera se constituyeron en la intersección de las calles Vicario Segura y Rojas, donde arrestaron un joven de apellido Amado, de 18 años de edad.

Esta persona, habría sido sorprendida observando el interior de los vehículos estacionados en el lugar, y **al momento de ser identificado carecía de la documentación para acreditar su identidad**, por lo que fue alojado en la dependencia policial donde se labraran las actuaciones de rigor. (Informe, 05/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN EN EL SUR DE LA CAPITAL**

En la madrugada de hoy, a las 04:35, mientras efectivos de la Comisaría Décima realizan recorridos de prevención, arrestaron a un joven de apellido Nieva, de 24 años de edad, quien habría sido sorprendido en actitud sospechosa, observando el interior de los domicilios ubicados en la avenida Hipólito Irigoyen, a la altura de la estación de servicio GNC acceso sur, y como carecía de la documentación para acreditar su identidad y se negó a brindar sus datos personales, quedó alojado en la dependencia policial donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 06/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN**

En la mañana de hoy, a las 06:00, en la ruta provincial N° 4, a la altura de un local bailable, efectivos de la Comisaría Quinta procedieron al arresto de un joven de apellido Herrera, de 24 años de edad, quien habría sido sorprendido observando el interior de los vehículos estacionados en el lugar, y al solicitarle la documentación personal carecía de la misma y no pudo acreditar su identidad, por lo que fue trasladado a la dependencia policial donde se labran las actuaciones de rigor. (Informe, 06/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN EN EL SUR DE LA CAPITAL**

En la madrugada de hoy, a las 02:40, mientras efectivos de la Comisaría Décima realizaban recorridos preventivos, en inmediaciones al barrio Virgen Niña procedieron al arresto de un joven de 25 años de edad, de apellido Rodríguez, quien **habría sido sorprendido merodeando en actitud sospechosa, observando el interior de los domicilios del lugar, y al momento de ser identificado carecía de la documentación correspondiente para acreditar su identidad**, por lo que fue alojado en la dependencia policial donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 07/11/16).

➤ **HOMBRE ARRESTADO EN LA PLAZA PRINCIPAL**

En la tarde de ayer, a las 18:10, en inmediaciones a la plaza 25 de Mayo, efectivos de la Comisaría Primera procedieron al arresto de un hombre de apellido Ibazeta (30), **quien merodeaba por el lugar y al momento de**

identificarlo, se negó a brindar sus datos filiatorios, por lo que fue trasladado y alojado en la Dependencia policial, donde se labran las actuaciones de rigor. (Informe, 08/11/16).

➤ **ARRESTADO EN EL SUR DE LA CAPITAL**

Hoy, a las 03:10, en el barrio Montecristo, efectivos de la Comisaría Décima a raíz de un llamado telefónico de los vecinos, quienes manifestaron que una persona observaba los domicilios de la zona.

Al momento de ser identificado carecía de la documentación correspondiente por lo procedieron al arresto de un joven de apellido González (21), por lo que fue trasladado a la dependencia policial, donde se labran las actuaciones de rigor. (Informe, 08/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN Y DEMORAN A UN ADOLESCENTE EN EL NORTE DE LA CAPITAL**

En la tarde de hoy, a las 14:40, mientras efectivos de la Comisaría Quinta realizaban recorridos preventivos en la intersección de las calles Ingamana y Alpatauca, procedieron al arresto de un joven de apellido Ortiz, de 21 años y a la demora de un adolescente de 16 años de edad, quienes circulaban a bordo de un ciclomotor Zanella 50 cc., de color anaranjado, **en actitud sospechosa y al notar la presencia policial intentaron darse a la fuga, siendo interceptados a pocos metros del lugar. Como ambos carecían de la documentación personal y del rodado, el joven fue trasladado a la dependencia policial en calidad de arrestado en averiguación de actividades y medios de vida, el adolescente puesto a disposición de la Dirección de Infancia y Adolescencia desde donde se impartieron las medidas a seguir**, y el ciclomotor fue secuestrado para ser sometido a la prueba técnico física y determinar su legítima propiedad y procedencia. (Informe, 09/11/16).

➤ **CONTROL VEHICULAR E IDENTIFICACIÓN DE PERSONA EN EL SUR DE LA CAPITAL**

Desde las 23:30 de ayer hasta la 01:00 de hoy , efectivos de la Comisaría Décima conjuntamente con personal del Cuerpo de Operaciones Especiales Motorizada (COEM Kappa), Grupo de Infantería Motorizada de Acción Rápida (GIMAR) y Grupo de Intervención Rápida (GIR-Sur), realizaron operativo de control vehicular e identificación de personas en diferentes puntos de la jurisdicción, donde secuestraron dos (2) motocicletas de distintas marcas y cilindradas por distintas infracciones a la Ley Nacional de Transito, se labraron las actas de infracción correspondientes y los rodados fueron trasladados al Corralón Municipal.

Los efectivos procedieron al arresto de ocho personas del sexo masculino mayores de edad, quienes al momento de ser identificados no contaban

con la documentación correspondiente, por lo que todos fueron trasladados a la dependencia policial. (Informe, 10/11/16).

➤ **CONTROL VEHICULAR E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN EL NORTE DE LA CAPITAL**

Desde las 18:30 hasta la 23:00 de anoche, efectivos de las Comisarías Cuarta y Octava conjuntamente con personal del Cuerpo de Operaciones Especiales Motorizada (COEM Kappa), Grupo de Infantería Motorizada de Acción Rápida (GIMAR), Grupo de Acción Operativa (GAO), Grupo de Infantería Femenino y Agentes de la Guardia Urbana, realizaron operativo de control vehicular e identificación de personas en diferentes puntos de sus jurisdicciones, donde secuestraron diez (10) motocicletas de distintas marcas y cilindradas por distintas infracciones a la Ley Nacional de Tránsito, se labraron las actas de infracción correspondientes y los rodados fueron trasladados al Corralón Municipal.

Los efectivos procedieron al arresto de un joven de 20 años de edad de apellido Moreno, quien circulaba por calle Las Dalias del barrio Eva Perón en **actitud sospechosa y al momento de ser identificado no contaba con la documentación correspondiente para acreditar sus datos personales**, por lo que fue alojado en la dependencia policial donde se labraron las actuaciones correspondientes. (Informe, 11/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN EN FRAY MAMERTO ESQUIÚ**

A las 19:00 de la tarde de ayer, en la intersección de las calles Lavalle y San Martín de la localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, mientras efectivos de la Comisaría local fueron alertados por un llamado telefónico sobre la presencia de una persona merodeaba en actitud sospechosa, observando el interior de los domicilios ubicados en la zona.

Inmediatamente, realizaron recorridos y procedieron al arresto de un joven de apellido Lobos de 19 años de edad, quien reunía las características físicas brindadas y **al momento de ser identificado carecía de la documentación correspondiente para acreditar su identidad**.

Finalmente, el joven fue trasladado a la dependencia policial, donde se labran las actuaciones de rigor. (Informe, 11/11/16).

➤ **ARRESTAN A DOS HOMBRES**

En la noche de ayer, a las 20:30, mientras efectivos de la Comisaría Séptima realizaba recorridos de prevención en la intersección de las avenidas Legisladores y México procedieron al arresto de dos hombres, uno de apellido Aduato de 41 años y Galván de 54 años de edad.

Estas personas se encontraban merodeando en actitud sospechosa y al solicitarles la documentación para acreditar sus datos personales, no contaban con la misma, por lo que fueron alojados en la base de la Comisaría

en calidad de arrestados en averiguación de sus actividades y medidos de vida. (Informe, 11/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN EN EL NORTE DE LA CAPITAL**

Hoy, a las 06:50, mientras efectivos de la Comisaría Octava realizaban recorridos de prevención en inmediaciones al barrio 32 VV. norte, procedieron al arresto de un joven de apellido Guerrero, de 22 años de edad, **quien habría sido sorprendido merodeando en actitud sospechosa y al solicitarle la documentación para acreditar su identidad**, carecía de la misma por lo que quedó alojado en la base de la Seccional donde se labran las actuaciones de rigor. (Informe, 11/11/16).

➤ **OPERATIVO DE CONTROL VEHICULAR E IDENTIFICACIÓN DE PERSONA**

Desde las 17:15 hasta la 00:00 de anoche, efectivos de las Comisarías Tercera y Novena conjuntamente con personal del Cuerpo de Operaciones Especiales Motorizada (COEM Kappa), Grupo de Infantería Motorizada de Acción Rápida (GIMAR), Grupo de Acción Operativa (GAO) y el Grupo de Intervención Rápida (GIR Sur), realizaron operativo de control vehicular e identificación de personas en diferentes puntos de sus jurisdicciones, donde secuestraron nueve (09) motocicletas de distintas marcas y cilindradas por distintas infracciones a la Ley Nacional de Tránsito, se labraron las actas de infracción correspondientes y los rodados fueron trasladados al Corralón Municipal.

En la manzana "N" del barrio Santa Marta los efectivos policiales procedieron al arresto de un joven de 18 años de edad de apellido Caliva, **quien circulaba sin la documentación personal ni del rodado**, por lo que fue alojado en la dependencia policial donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 12/11/16).

➤ **ARRESTAN A TRES JÓVENES EN CAPAYÁN**

Hoy, a las 06:30, mientras efectivos de la Comisaría Departamental de Chumbicha realizaban recorridos de prevención en inmediaciones a la bomba de agua del barrio San Martín de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, procedieron al arresto de tres personas de apellidos Reartes, Vargas y Gómez de 25, 24 y 19 años de edad respectivamente, **quienes al momento de solicitarles la documentación para acreditar sus identidades, carecían de los mismos** por lo que fueron alojados en la base de la Seccional donde se labran las actuaciones de rigor. (Informe, 12/11/16).

➤ **ARRESTAN A TRES HOMBRES**

En la noche de ayer, a las 21:00, en la intersección de la avenida Güemes y Vicario Segura, mientras efectivos de la Comisaría Primera realizaba recorridos preventivos y a solicitud de los vecinos de la zona, procedieron al arresto de tres

hombres de apellido Argañaras, y Moreno Alderete, de 42, 37 y 31 años de edad respectivamente, **quienes se encontraban en actitud sospechosa y al momento de intentar ser identificados no contaba con la documentación para acreditar sus identidades ni supieron justificar su presencia en el lugar.**

Los jóvenes, fueron trasladados a la dependencia policial, en calidad de arrestados en averiguación de actividades y medidos de vida. (Informe, 13/11/16).

➤ **Arrestan a un joven y un hombre en diferentes procedimientos en el norte de la ciudad**

A las 02:45, de la madrugada de hoy, mientras efectivos de la Comisaría Séptima recorrían preventivamente la jurisdicción, en inmediaciones a las calles Chuquisaca y Incahuasi, procedieron al arresto de un joven de 20 años, de apellido Sosa, **quien se encontraba en actitud sospechosa y al momento de ser identificado se negó a brindar los datos personales y carecía de la documentación que acredite su identidad.**

Más tarde, a las 03:45, los efectivos realizaron lo propio con un hombre de 31 años de edad, de apellido Herrera, el mismo estaba merodeando en actitud sospechosa en intercepción de las avenidas Gobernador Arnoldo Castillo y México, **y al intentar identificarlo no contaba con la documentación correspondiente para acreditar sus datos personales.**

Ambos masculinos fueron trasladados y alojados en la dependencia policial, donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 13/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN**

Hoy a las 11:30, en la plazoleta los abuelos por la calle Corriente entre Junín y Maipú efectivos de la Comisaría Segunda realizaban recorridos de prevención y a solicitud de ocasionales transeúntes, procedieron al arresto de un joven de apellido Monjes de 20 años, **quien se encontraba en actitud sospechosa desde horas tempranas y al momento de intentar ser identificado no contaba con la documentación para acreditar su identidad ni supo justificar su presencia en el lugar.**

El joven, fue trasladado a la dependencia policial, donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 13/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN, UNA MUJER Y SECUESTRAN UNA MOTOCICLETA**

Hoy, a las 06:55, en el barrio Ojo de Agua, mientras realizaban recorridos de prevención, personal policial de la Comisaría Sexta procedió al arresto de un joven de apellido Basualdo de 28 años y una mujer de apellido Godoy de 31 años de edad, quienes circulaban en una motocicleta Yamaha YBR 125 cc., de

color negro y al ser interceptados se encontraba **en actitud sospechosa desde horas tempranas y al momento de ser identificados no contaban con la documentación personal para acreditar su identidad ni del rodado,** no justificando su presencia en el lugar.

Las personas y el rodado fueron trasladados a la dependencia policial, donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 14/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN EN LA ZONA ALTA DE LA CAPITAL**

A las 21:30 de la noche de ayer, en la ruta provincial N° 4, inmediaciones a la base de la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia, efectivos de la Comisaría Quinta procedieron al arresto de un hombre de apellido Ibaceta, de 30 años de edad, **quien habría sido sorprendido en actitud sospechosa observando el interior de los domicilios de la zona, y al momento de ser identificado no contaba con la documentación para acreditar su identidad,** por lo que fue alojado en la dependencia policial donde se labraran las actuaciones correspondientes. (Informe, 16/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN EN EL NORTE DE LA CAPITAL**

Hoy, a las 02:00, en el barrio Parque Norte, efectivos de la Comisaría Séptima procedieron al arresto de un joven de apellido Juárez, de 19 años de edad, quien habría sido sorprendido **merodeando en actitud sospechosa y al momento de ser identificado carecía de la documentación para acreditar su identidad,** por lo que fue alojado en la dependencia policial donde se labraran las actuaciones de rigor. (Informe, 16/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN Y SECUESTRAN ELEMENTO DE DUDOSA PROCEDENCIA**

Hoy, a las 04:10, en la rotonda que se encuentra en la avenida Presidente Castillo intersección calle Hernando de Pedraza, frente a la obra social de los empleados públicos (OSEP), efectivos de la Comisaría Tercera realizaban recorridos de prevención, procedieron al arresto de un joven de apellido Cristofer de 18 años de edad, **quien lo hacía merodeando, en actitud sospechosa, observando la zona y al momento de ser identificado no contaba con la documentación que acredite su identidad.**

Al practicarle el cacheo superficial correspondiente, el personal interviene encontró entre sus prendas de vestir, una llave tuvo de la cual no supo explicar su procedencia y procedieron al secuestro de la misma.

Finalmente esta persona fue trasladada a la dependencia policial donde quedó arrestado en averiguación de actividad y medios de vida. (Informe, 16/11/16).

➤ **Arrestan a tres jóvenes en distintos procedimientos en la Capital**

Ayer, a las 18:30, mientras efectivos de la Comisaría Primera recorrían preventivamente la jurisdicción, en la esquina de las calles Esquiú y Maipú arrestaron a un joven de 22 años de edad, de apellido Segovia, **quien habría sido sorprendido merodeando en actitud sospechosa observando el interior de los automóviles estacionados en el lugar, y al momento de ser identificado carecía de la documentación para acreditar su identidad.**

Luego, a las 20:40, en la intersección de la avenida Hipólito Irigoyen y calle La Rioja, efectivos de la Comisaría Segunda hicieron lo propio con otro joven de apellido Veliz, de 21 años de edad, **quien habría sido sorprendido observando el interior de los locales comerciales de la zona, y no contaba con su documento nacional de identidad al momento de ser identificado.**

Finalmente, a las 22:00, mientras efectivos de la Subcomisaría de Banda de Varela realizaban un operativo de control vehicular e identificación de personas en la avenida Ricardo Balbín, a la altura de la plaza principal, procedieron al arresto de un joven de apellido Olivera, de 21 años de edad, **quien habría sido sorprendido merodeando en actitud sospechosa** y al momento de ser identificado se negó a brindar sus datos filiatorios.

Los arrestados, quedaron alojados en las dependencias policiales respectivas donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 17/11/16).

➤ **Operativos de control vehicular en Capital y Capayán**

Ayer, entre las 16:00 y las 21:00, efectivos de la Comisaría de Miraflores realizaron un operativo control vehicular e identificación de personas en inmediaciones a la intersección de la ruta nacional N° 38 y calle N° 1 de la localidad de Colonia del Valle, Dpto. Capayán, donde procedieron al secuestro de tres (3) automóviles por distintas infracciones a la Ley Nacional de Tránsito, como así también incautaron cuarenta (40) bolsas de carbón por carecer de la guía de transporte correspondiente, labrándose las actuaciones rigor en la dependencia policial.

Mientras que, entre las 18:25 y las 22:00, efectivos de las Comisarías Cuarta y Octava, conjuntamente con personal del Grupo Acción Operativa (GAO), Cuerpo de Operaciones Especiales Motorizada (COEM Kappa) y de la Guardia Urbana Municipal, hicieron lo propio en sus respectivas jurisdicciones y secuestraron siete (7) motocicletas de distintas marcas y cilindradas, en virtud que sus conductores infringieran las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito, y luego de labrar las actas de infracción correspondiente todos los rodados fueron remitidos al Corralón Municipal de esta Ciudad Capital.

Durante el operativo, los efectivos procedieron al arresto de dos jóvenes de 18 y 19 años de edad, de apellidos Arréguez y Contreras, **quienes habrían sido sorprendidos merodeando por avenida Choya en actitud sospechosa, y al momento de ser identificados no contaba con la documentación**

correspondiente para acreditar sus identidades, por lo que fueron alojados en la dependencia policial donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 18/11/16).

➤ **JÓVENES ARRESTADOS Y MENORES DEMORADOS EN EL MICRO CENTRO**

En la mañana de hoy, a las 11:20, mientras efectivos de la Comisaría Primera realizaban recorridos de prevención en la intersección de las calles Salta al 1010, **procedieron a la demora de un adolescente de 17 años y al arresto de un joven de apellido Sosa de 31 años.**

Estas personas circulaban a bordo de una motocicleta Yamaha Crypton, de color azul y, al momento de interceptarlos carecían de la documentación personal y del rodado.

Luego en la tarde de hoy, a las 15:00, procedieron a la demora de un adolescente de 16 años y al arresto de un joven de apellido Díaz de 18 años, **mientras se encontraban merodeando en actitud sospechosa en inmediaciones de la plaza principal y al momento de solicitarles la documentación personal se negaron a identificarse.**

Los jóvenes fueron trasladados a la dependencia policial donde quedaron alojados arrestados en averiguación de actividades y medios de vida, y los adolescentes fueron puestos a disposición de la Dirección de Infancia y Adolescencia. (Informe, 18/11/16).

➤ **ARRESTAN A VEINTIUNA PERSONAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CAPITAL**

Pasado la medianoche de hoy, a las 00:40, efectivos del Grupo de Intervención Rápida (GIR-Norte), conjuntamente con personal de la División Infantería, Cuerpo de Operaciones Especiales Motorizada (COEM KAPPA) y Grupo de Infantería Motorizada de Acción Rápida (GIMAR), realizaron un operativo de control vehicular e identificación de personas en diferentes puntos de la Capital y procedieron al arresto de veintiuna personas del sexo masculino de apellidos Ferreyra (18), Ramírez (18), Granado (18), Herrera (18), Cativa (19), Ávila (19), Toloza (19), Barrionuevo (20), Navarro (21), Blanco (21), Barrientos (21), Agüero (22), Robles (25), Castro (25), Velardez (25), Nelle (26), Sabala (27), Díaz (36), Rodríguez (32), Correa (37) y Acosta (40), **quienes habrían sido sorprendidos merodeando en actitud sospechosa y al momento de ser identificados se negaron a brindar sus datos personales y carecían de la documentación correspondiente para acreditar sus identidades**, por lo que fueron trasladados y alojados en la base de las Comisarías Sexta y Séptima en calidad de arrestados en averiguación de actividades y medios de vida. (Informe, 19/11/16).

➤ **ARRESTARON A UN JOVEN EN LA ZONA OESTE DE LA CAPITAL**

Hoy, a las 07:45, en inmediaciones al barrio 920 viviendas, efectivos de la Comisaría Quinta arrestaron a un joven de apellido Seco, de 18 años, quien habría sido sorprendido cuando merodeaba en actitud sospechosa, observando el interior de los domicilios de la zona.

Al momento de ser identificado, carecía de la documentación para acreditar su identidad, por lo que fue alojado en la dependencia policial en calidad de arrestado en averiguación de actividades y medios de vida. (Informe, 20/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN QUE SE NEGÓ A IDENTIFICARSE**

En la madrugada de hoy, a las 02:20, en calle Sarmiento al N° 500, efectivos de la Comisaría Primera, arrestan a un hombre de nacionalidad Uruguaya de 26 años, de apellido Guglimone, **quien al momento de identificarlo se negó a brindar sus datos y no contaba con la documentación correspondiente que acredite su identidad**, motivo por el cual fue alojado en la dependencia policial donde se labraran las actuaciones correspondiente. (Informe, 22/11/16).

➤ **UN JOVEN ARRESTADO Y UN ADOLESCENTE DEMORADO POR DARSE A LA FUGA**

En la madrugada de hoy, a las 02:00, efectivos de la Comisaría Primera, procedieron al arresto de un joven de apellido Barros de 21 años y a la demora de un adolescente de 16 años de edad, **quienes se conducían de forma peligrosa en una motocicleta Yamaha Crypton**, de color blanco, y en las avenidas Italia y Alem, al observar el móvil policial se dieron a la fuga por lo que se inició una persecución y fueron ser interceptados en la esquina de la avenida Alem y calle Chacabuco.

En el procedimiento, en la intersección de las calles Avellaneda y Tula y Chacabuco, un efectivo policial resultó lesionado cuando se conducía en una motocicleta Honda Twister 250 cc., dominio 361-GVD, blanco, móvil policial y por causas que se tratan de establecer perdió el control del rodado y derrapó.

El joven, fue trasladado a la dependencia policial, mientras que el adolescente fue puesto a disposición del Juzgado de Menores en turno desde donde impartieron las medidas a adoptar y el rodado fue trasladado al corralón municipal donde quedó en calidad de secuestro. (Informe, 23/11/16).

➤ **ARRESTARON A UN HOMBRE EN LA CAPITAL**

A las 02:10 de la madrugada de hoy, en la intersección de las calles Sarmiento y La Rioja efectivos de la Comisaría Segunda procedieron al arresto de un hombre de apellido Díaz de 32 años de edad, **quien merodeaba observando el interior**

de los domicilios en la zona, y al momento de ser identificado carecía de la documentación personal.

El hombre, fue trasladado y alojado en la dependencia policial, donde se labraron las actuaciones de rigor. (Informe, 24/11/16).

➤ **JÓVENES ARRESTADOS POR CARECER DE DOCUMENTACIÓN PERSONAL**

En la tarde de ayer, a las 17:20, en intersección de las calles Perú y Almagro, los efectivos de la Comisaría Séptima procedieron al arresto de un joven de apellido Silva, de 24 años de edad, **quien al momento de ser identificado, se negó a brindar los datos y carecía de la documentación que acredite su identidad.**

A las 03:15, de la madrugada de hoy, en la calle 5 de Octubre, los efectivos policiales hicieron lo propio y procedieron al arresto de un joven de apellido Seco, de 26 años de edad, **quien lo hacía mirando los vehículos de la zona de manera sospechosa y carecía de la documentación personal que acredite su identidad.**

Los jóvenes, fueron trasladados y alojados en la dependencia policial donde se labraron las actuaciones de rigor correspondiente. (Informe, 25/11/16).

➤ **CONTROLES VEHICULAR E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CAPITAL**

En la tarde de ayer, a las 18:00, efectivo de las Comisarías Tercera, Cuarta, Octava y personal del Grupo de Acción Operativa (GAO), realizaron controles vehiculares e identificación de persona en distintos punto de la Capital, y se procedió al secuestro de nueve (9), motocicletas de distintas marcas y cilindradas distintas infracciones a la Ley Nacional de Transito N°24449.

Luego de labrar las actas de infracción correspondientes los rodados fueron trasladados al corralón municipal.

En la tarde de ayer, a las 18:20, los efectivos Comisaría Octava, producto de la identificación y consulta correspondiente al sistema informático del Comando Radioeléctrico, procedieron a la aprehensión de un joven de apellido Sosa de 18 años de edad, sobre quien obraba un requerimiento Judicial, desde el 23 de noviembre del año en curso, por disposición de la Fiscalía de Intrusión N° 9, a cargo del Dr. Víctor Figueroa y en calle Las Rosas, **procedieron al arresto de un joven de apellido Quintero de 22 años de edad, quien al momento de identificarlo se negó a brindar sus datos y carecía de la documentación que acredite su identidad.**

Los jóvenes fueron trasladados a la dependencia policial donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 25/11/16).

➤ **ARRESTARON A UN JOVEN EN VALLE VIEJO**

Ayer, a las 21:40, mientras efectivos de la Comisaría de San Isidro, realizaban recorridos de prevención, en calle Alfonso Carrizo, localidad de Polcos, Dpto. Valle Viejo, procedieron al arresto de un joven de apellido Rodríguez de 22 años de edad, quien **se encontraba merodeando en la zona en actitud sospechosa observando hacia el interior de los domicilios, por lo que se le solicitó la documentación personal, carecía de la misma y no pudo justificar la presencia en el lugar.**

El joven fue trasladado a la dependencia policial donde quedó arrestado en averiguación de actividades y medios de vida y se labraron las actuaciones de rigor. (Informe, 25/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN JOVEN EN EL MICROCENTRO**

Pasada la medianoche de ayer, a las 00:10, mientras los efectivos de la Comisaría Primera, realizaban recorridos de prevención, en calle Sarmiento al 500, procedieron al arresto de un joven de apellido Bazán de 24 años de edad, **quien se encontraba merodeando en la zona en actitud sospechosa observando hacia el interior de los locales comerciales de la zona, por lo que se le solicitó la documentación personal, carecía de la misma y se negó a identificarse.**

El joven, fue trasladado a la dependencia policial donde se labraron las actuaciones de rigor. (Informe, 26/11/16).

➤ **ARRESTAN A UN HOMBRE QUE SE NEGÓ A IDENTIFICARSE**

En la mañana de hoy, a las 08:05, mientras los efectivos de la Comisaría Segunda, realizaban recorridos de prevención por la Plaza España, procedieron al arresto de un hombre de apellido Justo de 34 años de edad, **quien se encontraba merodeando en la zona en actitud sospechosa observando hacia el interior de los domicilios ubicados en la zona, por lo que al momento de solicitarle la documentación personal, carecía de la misma y se negó a identificarse.**

El arrestado, fue trasladado a la dependencia policial donde se labraron las actuaciones de rigor. (Informe, 26/11/16).

➤ **JOVEN ARRESTADO POR NEGARSE A IDENTIFICARSE**

En la noche de ayer, a las 22:15, en la intersección de la calle Puerto Rico y Paraguay, mientras los efectivos de la Comisaría Séptima realizaban recorrido de prevención, proceden a la arresto de un joven de 22 años de edad, de apellido Guerrero, **que al momento de identificarlo el mismo se negó a brindar sus datos y carecía de la documentación que acredite su identidad.**

El mismo quedó alojado en la dependencia Policial donde se labraron las actuaciones de rigor correspondiente. (Informe, 27/11/16).

➤ **JOVEN FUE ARRESTADO EN LA CAPITAL**

Siendo las 10:00, en la esquina de las calles Mate de Luna y Vicario Segura, a raíz de un llamado telefónico de los vecinos, los efectivos de la Comisaría Primera procedieron al arresto de un joven de apellido García Romero de 18 años de edad, **quien se encontraba merodeando en actitud sospechosa, observando los vehículos estacionados en el lugar, y al momento de identificarlo carecía de la documentación que acredite su identidad.**

El arrestado en averiguación de sus actividades y medios de vida, fue trasladado a la Seccional donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 28/11/16).

➤ **ARRESTAN A TRES JÓVENES EN EL MICROCENTRO CAPITALINO**

En la madrugada de hoy, a las 03:30, mientras efectivos de la Comisaría Primera realizaban recorridos de prevención, en la calle Sarmiento al 900 procedieron al arresto de tres jóvenes, de apellidos Herrera (21) y dos de apellido Orquera de 18 y 25 años respectivamente, **quienes habrían sido sorprendidos merodeando en actitud sospechosa, observando el interior de los vehículos estacionados en la zona, y al momento de ser identificados carecían de la documentación personal para acreditar sus identidades,** por lo que fueron alojados en la dependencia policial donde se labran las actuaciones correspondientes. (Informe, 29/11/16).

Adviértase, que los informes transcritos, son tomados por los diferentes medios de comunicación local y plasmados en sus respectivos titulares. Así, podemos mencionar las siguientes publicaciones en los medios:

➤ **ARRESTAN JÓVENES POR CARECER DE DNI.** Ayer se realizaron controles de identificación de personas en distintos puntos de la Capital. En la tarde de ayer, a las 17:20, en intersección de las calles Perú y Almagro, los efectivos de la Comisaria Séptima procedieron al arresto de un joven de apellido Silva, de 24 años de edad, **quien al momento de ser identificado, carecía de la documentación que acredite su identidad.** A las 18.20, en calle Las Rosas, también fue arrestado un joven de apellido Quintero de 22 años de edad, **por no contar con su DNI.** A las 03:15, de la madrugada de hoy, en la calle 5 de Octubre, los efectivos policiales procedieron al arresto de un joven de apellido Seco, de 26 años de edad, **quien carecía de la documentación personal.** Los jóvenes, fueron trasladados y alojados en la dependencia policial donde se labraran las actuaciones de rigor correspondiente (<http://www.lesqui.com/policiales/2016/11/25/arrestan-jovenes-carecer-232675.html>).

➤ **ARRESTAN A 21 PERSONAS POR NO TENER DNI.**

Quienes se negaban a identificarse o no tenían su documento automáticamente eran arrestados

(<http://www.elancasti.com.ar/policiales/2016/11/20/arrestan-personas-tener-317679.html>).

- **Arrestados por no tener documentos.** En distintos procedimientos la policía arrestó a tres jóvenes a **quienes sorprendieron en actitud sospechosa y no contaban con documento de identidad.** Alrededor de las 18.30, mientras efectivos de la Comisaría Primera recorrían la jurisdicción, en la esquina de Esquiú y Maipú arrestaron a un joven de 22 años de apellido Segovia, quien habría sido sorprendido observando el interior de los automóviles estacionados en el lugar, y **al momento de ser identificado carecía de la documentación para acreditar su identidad.** Luego, a las 20.40, en la intersección de la avenida Hipólito Yrigoyen y La Rioja, efectivos de la Comisaría Segunda hicieron lo mismo con otro joven de apellido Véliz, de 21 años, quien habría sido sorprendido observando el interior de los locales comerciales de la zona. **No contaba con su documento nacional de identidad al momento de ser identificado.** Finalmente, a las 22, efectivos de la Subcomisaría de Banda de Varela que realizaban un operativo de control vehicular e identificación de personas arrestaron a un joven de apellido Olivera, de 21 años, **quien habría sido sorprendido merodeando en actitud sospechosa y al momento de ser identificado** se negó a brindar sus datos filiatorios. (<http://www.elancasti.com.ar/policiales/2016/11/18/arrestados-tener-documentos-317501.html>).

- **MEGAOPERATIVO POLICIAL: ARRESTAN A 34 PERSONAS.** Intervinieron los grupos especiales. Las personas fueron llevadas a las comisarías por 24 horas. En un megaoperativo policial de identificación de personas fueron arrestados 35 sujetos, los cuales no contaban con su documento de identidad al momento del procedimiento. También fueron secuestradas cuatro motocicletas. Según informó la División Relaciones Institucionales de la policía provincial, ayer a la madrugada concluyó el control realizado en la zona sur y que fue concretado por efectivos de la comisaría Sexta y Novena, conjuntamente con personal de la División Infantería, Grupo de Intervención Rápida (GIR Sur) y Cuerpo de Operaciones Especiales Motorizadas (COEM KAPPA). **En casi su totalidad los arrestos fueron porque los sujetos no contaban con su identificación o se rehusaban a ser entrevistados por personal policial.** Las 34 personas fueron trasladadas a diferentes comisarías y estuvieron privadas de su libertad hasta ayer ya que no contaban con pedidos de detención, y porque las circunstancias en las que fueron aprehendidas no configuraban un delito, por tal motivo no tomó intervención la Justicia. Fuentes

policiales confirmaron también que durante los operativos fueron secuestradas cuatro motocicletas ya que los conductores no contaban con la documentación que acredite su propiedad. Los rodados fueron trasladados al Corralón Municipal, en donde quedaron secuestrados hasta que los dueños acrediten su legítima procedencia. **Polémico.** El arresto en averiguación de actividades está previsto dentro de la Ley Orgánica de la policía, en los artículos 8 y 9. "En cumplimiento de las funciones de seguridad la policía de la provincia podrá arrestar a toda persona de la cual sea necesario conocer sus antecedentes o medios de vida en circunstancias que los justifiquen o cuando se nieguen a identificarse (...) El arresto no puede superar las 24 horas. En 2013, el juez de Garantías Porfirio Acuña declaró inconstitucional ese artículo en la resolución de una acción de hábeas corpus presentada por un ciudadano que denunció haber sido detenido en diversas oportunidades por personal policial. El Juez de Menores, Rodrigo Morabito, había fallado en igual sentido durante una razzia policial en el sur capitalino (<http://www.elancasti.com.ar/policiales/2016/10/24/megaoperativo-policial-arrestan-personas-314967.html>).

Incluso, los mismos medios han transmitido su preocupación por estos procedimientos diarios de las fuerzas.

En efecto, con fecha 27/10/16 se publicó la siguiente opinión: **ARBITRARIEDAD POLICIAL.** Con un desparpajo que asombra, la policía de la provincia realiza constantes operativos en las que procede a demorar a decenas de personas solo porque no portan en ese momento sus documentos de identidad. No es una denuncia que radiquen las víctimas de este arbitrario proceder, sino la admisión de la propia fuerza, que comunica de esa manera los procedimientos.

Las personas demoradas suelen pasar la noche en una comisaría, quizás rodeados de verdaderos delincuentes, hasta que al otro día son previsiblemente liberados porque no cometieron ningún delito. En realidad, debería determinarse si no fueron los propios efectivos policiales, por propia iniciativa o por mandato de las autoridades, los que cometieron el delito de privación ilegítima de la libertad o a alguno otro de tenor similar, pues se sabe que no hay ninguna norma que avale este tipo de detenciones, salvo que los ciudadanos hayan sido sorprendidos in fraganti violando alguna ley o contravención. O que medie alguna orden judicial.

Las demoras por no portar documentos eran un clásico en la época en que asolaban el país las dictaduras militares, particularmente la última, que tuvo vigencia entre 1976 y 1983. Pero con el advenimiento de la democracia esas prácticas fueron repudiadas y desterradas. Solo podrían justificarse en situaciones excepcionales, como por ejemplo si rigiese un toque de queda o estado de sitio, cosa que no sucede desde hace 15 años.

Hasta hace algún tiempo, la policía disfrazaba muchas veces las demoras ilegales sosteniendo que los individuos trasladados a sede policial –generalmente pertenecientes a sectores sociales humildes- habían sido hallados en actitud sospechosa o "merodeando" una propiedad. Actitudes muy difíciles de probar pero eficaces para ensayar una excusa que habilite el encierro por varias horas de la víctima de tal abuso.

A principios de año, un fallo del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de Buenos Aires generó mucha polémica, e incluso fue duramente criticado por constitucionalistas, al habilitar a los efectivos a requerir la identificación en lugares públicos sin motivos. Pero no habilitó, de ninguna manera, a demoras arbitrarias, sin causas. El mencionado fallo se refiere al caso de la detención de una persona, pero eso sucedió porque portaba un arma de fuego sin permiso.

En aquella oportunidad, la presidenta del Centro de Estudios en Política Criminal (CEPOC), Claudia Cesaroni, advirtió que "no existe ninguna norma legal" que obligue a los ciudadanos a portar el DNI en la vía pública y criticó a las fuerzas de seguridad por identificar a personas "por su aspecto físico".

De todos modos, pese al carácter profundamente arbitrario e indudablemente ilegal de las demoras por no portar documentos que perpetran los policías catamarqueños, no se han leído ni escuchado explicaciones ni mucho menos pedidos de disculpas de las autoridades de la fuerza o de la Secretaría de Seguridad.

Los operativos policiales de estas características son tan habituales e impunes que da la sensación que la sociedad catamarqueña ha terminado acostumbrándose a estos atropellos. Y eso no es bueno para la democracia (<http://www.elancasti.com.ar/opinion/2016/10/27/arbitrariedad-policia-315280.html>).

Evidentemente, el proceder y accionar de las fuerzas de seguridad provincial, se torna inconstitucional e inconvencional, generando cotidiana responsabilidad internacional al país.

En efecto, la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha señalado con meridiana claridad en el caso "*Torres Millacura y otros vs. Argentina*". Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de agosto de 2011, que: "**para los efectos del artículo 7 de la Convención (de los DD.HH.), una 'demora', así sea con meros fines de identificación de la persona, constituye una privación a la libertad física de la persona. Por lo tanto, es contrario a derecho su avasallamiento tanto a través de la legislación como de los fallos judiciales**".

Del mismo modo, la Corte IDH ha dicho en el caso "*Gangaram Panday contra el Estado de Suriname*". Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de enero de 1994, que "***nadie puede verse privado de la libertad personal***".

sino por las causas, casos o circunstancias expresamente tipificadas en la ley, con intervención de la Justicia”.

En ese fallo la Corte IDH afirmó que **“nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento por causas y métodos que –aún calificados de legales– puedan reputarse como incompatibles con el respeto a los derechos fundamentales del individuo por ser, entre otras cosas, irrazonables, imprevisibles, o faltos de proporcionalidad”.**

En este sentido, el Estado argentino debería tener muy en claro que la Corte IDH en el caso “Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez. Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2007, señaló lo siguiente: **“El artículo 7 de la Convención tiene dos tipos de regulaciones bien diferenciadas entre sí: una general y otra específica. La general se encuentra en el primer numeral: **“[t]oda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales”**. Mientras que la específica **está compuesta por una serie de garantías que protegen el derecho a no ser privado de la libertad ilegalmente (art. 7.2) o arbitrariamente (art. 7.3), a conocer las razones de la detención y los cargos formulados en contra del detenido (art. 7.4), al control judicial de la privación de la libertad y la razonabilidad del plazo de la prisión preventiva (art. 7.5), a impugnar la legalidad de la detención (art. 7.6) y a no ser detenido por deudas (art. 7.7).****

En sentido amplio la libertad sería la capacidad de hacer y no hacer todo lo que esté lícitamente permitido. En otras palabras, constituye el derecho de toda persona de organizar, con arreglo a la ley, su vida individual y social conforme a sus propias opciones y convicciones. La seguridad, por su parte, sería la ausencia de perturbaciones que restrinjan o limiten la libertad más allá de lo razonable. La libertad, definida así, es un derecho humano básico, propio de los atributos de la persona, que se proyecta en toda la Convención Americana. En efecto, del Preámbulo se desprende el propósito de los Estados Americanos de consolidar “un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre”, y el reconocimiento de que “sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento de temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles

y políticos”. De esta forma, cada uno de los derechos humanos protege un aspecto de la libertad del individuo.

En lo que al artículo 7 de la Convención respecta, éste protege exclusivamente el derecho a la libertad física y cubre los comportamientos corporales que presuponen la presencia física del titular del derecho y que se expresan normalmente en el movimiento físico. La seguridad también debe entenderse como la protección contra toda interferencia ilegal o arbitraria de la libertad física. Ahora bien, este derecho puede ejercerse de múltiples formas, y lo que la Convención Americana regula son los límites o restricciones que el Estado puede realizar. Es así como se explica que el artículo 7.1 consagre en términos generales el derecho a la libertad y seguridad y los demás numerales se encarguen de las diversas garantías que deben darse a la hora de privar a alguien de su libertad. De ahí también se explica que la forma en que la legislación interna afecta al derecho a la libertad es característicamente negativa, cuando permite que se prive o restrinja la libertad. Siendo, por ello, la libertad siempre la regla y la limitación o restricción siempre la excepción.

Finalmente, la Corte resalta que **“cualquier violación de los numerales 2 al 7 del artículo 7 de la Convención acarreará necesariamente la violación del artículo 7.1 de la misma, puesto que la falta de respeto a las garantías de la persona privada de la libertad desemboca, en suma, en la falta de protección del propio derecho a la libertad de esa persona”**. En el mismo sentido: Caso **“Yvon Neptune Vs. Haití. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de mayo de 2008, párr. 91.**

Como podrá advertirse, respecto del accionar policial actual, se vulneran las garantías señaladas, los derechos humanos y libertades fundamentales de los ciudadanos catamarqueños y, con ello, se coloca al país, reitero, en franca responsabilidad internacional.

En efecto, el Estado provincial a través de las fuerzas de seguridad, al llevar adelante los procedimientos de identificación de personas y su detención por no portar DNI, como así también, el arresto por razones autoritarias y discrecionales que solo la propia policía define, esto es, la **“actitud sospechosa”** y el **“merodeo”** y, como consecuencia, la inmediata identificación y posterior,

insisto, privación de libertad sin control judicial posterior, son prácticas que deben erradicarse por vulnerar las garantías general y específicas del Art. 7 de la CADH.

Nótese que la demora de una persona con meros fines identificatorios, constituye una privación de libertad, la cual se torna absolutamente en ilegal, inconstitucional e inconvencional cuando se le exige a un ciudadano -sea este mayor o menor de edad- un comportamiento que no tiene soporte legal alguno.

En este razonamiento, debe quedar muy en claro, que portar DNI por parte de cualquier ciudadano de esta provincia y de cualquier otra de las que conforman nuestro país, es una “elección personal y no una exigencia legal”, ergo privar a una persona de su libertad por esta cuestión es ilegal y arbitrario; en otras palabras es “abuso de poder”.

En la presente causa, se detuvo a dos jóvenes en donde el Acta redacta que al observar al móvil policial emprendieron una huida y luego de una persecución se logró aprehenderlos solicitándoseles documentos del rodado y personales de los cuales carecían, por todas estas circunstancias, fueron trasladados al destacamento policial y, posteriormente, el adolescente puesto a disposición de la justicia de niñez y el adulto detenido por averiguación de actividades y medios de vida con sustento en la siguiente notificación: ***“a partir de la hora indicada en la presente (04.00), queda arrestado a los fines de proceder a realizar las averiguaciones pertinentes para determinar si el mismo posee pedido de DETENCIÓN, ARRESTO o DEMORA, de parte de la justicia, por no poseer documento nacional que acredite identidad, por portar elementos que presumen la intencionalidad de cometer un hecho ilícito, sumado a que sus dichos no son concordantes y presentan muchas contradicciones”***.

Tengo algunos reparos con respecto a esta detención.

Y es que efectivamente los tengo, porque no se deja en claro cuál fue la razón o causa que motivó la persecución y posterior privación de libertad.

Digo ello, toda vez que del Acta Inicial de actuaciones surge de modo claro lo siguiente: “...observo en Avenida Italia y Avenida Alem que dos masculinos a bordo de una motocicleta de marca Yamaha Criptón, de color blanca, al percatar la presencia de la unidad móvil decidieron cruzar el semáforo en rojo...”; mientras que en el parte de prensa de la División Asuntos

Institucionales se informa: “...En la madrugada de hoy, a las 02:00, efectivos de la Comisaría Primera, procedieron al arresto de un joven de apellido Barros de 21 años y a la demora de un adolescente de 16 años de edad, quienes se conducían de forma peligrosa en una motocicleta Yamaha Crypton, de color blanco, y en las avenidas Italia y Alem, al observar el móvil policial se dieron a la fuga por lo que se inició una persecución y fueron ser interceptados en la esquina de la avenida Alem y calle Chacabuco...”.

Nótese que en el Acta de procedimientos policial remitida a la justicia de niñez en ningún momento se menciona una conducción peligrosa del vehículo en el que los jóvenes se transportaban, mientras que en un informe enviado a prensa de la policía se comunica tal circunstancia, entonces me pregunto: ¿Cuál fue el motivo del escape y posterior persecución? ¿Simplemente evadirse de la policía al observar su presencia? ¿Una conducción peligrosa? Evidentemente no puede determinarse con exactitud, lo que sí resulta absolutamente desconcertante y autoritario como discrecional y arbitrario, es que al momento de la comunicación a uno de los jóvenes (aunque respecto del menor de edad no se lo diga, no obstante son las mismas causales que originaron su detención), de las razones de su detención se le dice claramente que es **por no poseer documento nacional que acredite identidad, por portar elementos que presumen la intencionalidad de cometer un hecho ilícito, sumado a que sus dichos no son concordantes y presentan muchas contradicciones**”.

Indudablemente, el motivo o causa de privación de libertad es por la razón que a la policía se le ocurra y diga o pretenda decir para justificar un arresto, detención o privación de libertad.

En efecto, al momento de notificar a los jóvenes el motivo de su detención, debería haberseles manifestado que –lo que tampoco queda claro debido a la fuga ante una voz de alerta por parte de la fuerza –que tampoco existió, solo activación de balizas y sirenas al momento de la persecución– resistieron a la autoridad y por tal razón debido a su “conducción peligrosa” quedaban arrestados. Sin embargo, se les comunicó que su privación de libertad era: 1) por falta de DNI; circunstancia que no tiene fundamento legal alguno; 2) por portar elementos que presumen la intencionalidad de cometer un hecho ilícito; elementos, objetos o instrumentos que nunca fueron secuestrados

y puestos a disposición de este tribunal ni descritos en las actuaciones en análisis y, 3) Sumado a que sus dichos no son concordantes y presentan muchas contradicciones. Circunstancia esta última que las fuerzas actuantes evalúan sin razón lógica y legal alguna, ergo, las fuerzas no están habilitadas a interrogar ni evaluar dicho alguno, ya que ello le compete a la justicia; sin embargo, se detuvo a ambas personas, el adolescente puesto a disposición de la justicia en forma eufemística y el adulto detenido por Averiguación de Actividades y Medios de Vida (Art. 8 inc. “b”, Ley Orgánica Policial 4.663/91) sin darle intervención a la justicia, no solo para su debido control judicial posterior a cerca de la legalidad de la detención, sino, precisamente, porque existió resistencia a la autoridad (siempre según el informe policial) y, ello es un delito tipificado en el Art. 239 del Código Penal.

En relación a tal circunstancia, no puedo dejar de destacar, que la Corte IDH en el *Caso “Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador”*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012; de un modo contundente señaló lo siguiente: “...*En lo que se refiere al artículo 7 de la Convención, esta Corte ha sostenido que consagra garantías que representan límites al ejercicio de la autoridad por parte de agentes del Estado. Esos límites se aplican a los instrumentos de control estatales, uno de los cuales es la detención. Dicha medida debe estar en concordancia con las garantías reconocidas en la Convención, siempre y cuando su aplicación tenga un carácter excepcional y respete el principio a la presunción de inocencia y los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, indispensables en una sociedad democrática (...)...*”.

Como se podrá vislumbrar, la detención llevada a cabo en esta causa, como las que a diario realiza la policía de la provincia según los datos oficiales aquí transcritos, no respeta en lo más mínimo la garantía general y las específicas del Art. 7 de la CADH; norma claramente consagrada en nuestra Carta Magna (Art. 75 inc. 22), con jerarquía constitucional (Art. 31 CN); como tampoco el carácter excepcional, necesidad, proporcionalidad y de presunción de inocencia de los ciudadanos catamarqueños.

Por otra parte, no es menos importante destacar, que en el *Caso “Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras”*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012, la Corte destacó que “... (...) **la Convención**

prohíbe la detención o encarcelamiento por métodos que pueden ser legales, pero que en la práctica resultan irrazonables, o carentes de proporcionalidad. La Corte ha establecido que para que se cumplan los requisitos necesarios para restringir el derecho a la libertad personal, el Estado debe fundamentar y acreditar, en el caso concreto, la existencia de indicios suficientes que permitan suponer razonablemente la conducta delictiva de la persona y que la detención sea estrictamente necesaria, y por tanto no puede tener como base la mera sospecha o percepción personal sobre la pertenencia del acusado a un grupo ilícito determinado o pandilla...”.

Innegablemente, la facultad otorgada en el Art. 8 inc. “b” de la Ley Orgánica Policial de la provincia N° 4.663/91, habilita la detención indiscriminada de las personas en forma autoritaria, arbitraria e ilegal, sin control judicial posterior y; si bien es una potestad legal, en la práctica se traduce en irrazonable y carente de proporcionalidad, circunstancia por la cual éste tribunal -como muchos otros del país- ya supo declarar su inconstitucionalidad mediante Sentencia N° 57/13 de fecha 3 de abril de 2013.

Ante esta circunstancia y en razón del obligatorio control, no solo de inconstitucionalidad sino esencialmente el de convencionalidad² que pesa sobre los jueces argentinos al formar parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, me resulta obligatorio traer a colación el célebre Caso “W. Bulacio Vs. Argentina”. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de septiembre de 2003, en el que nuestro país resultó condenado y que tiene una relación inescindible con el uso y abuso de las prácticas policiales que en ese lamentable caso terminó con la muerte de un joven de 17 años al que le fuera exigido el documento de Identidad, previo al ingreso al predio de Obras en el cual se llevaba a cabo un recital de música.

En el mencionado Caso, la Corte IDH en uno de sus pasajes dijo lo siguiente: “...La Corte considera probado que en la época de los hechos se llevaban a cabo en la Argentina prácticas policiales que incluían las denominadas razzias, detenciones por averiguaciones de identidad y detenciones por edictos contravencionales de policía. El Memorandum 40

²Corte IDH en los Casos: Almonacid Arellano y otros Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. La Cantuta Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006, párr.173 y, Myrna Mack Chang Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 25 de noviembre de 2003; entre otros.

facultaba a los policías para decidir si se notificaba o no al juez de menores respecto de los niños o adolescentes detenidos (supra 69.A.1). Las razzias son incompatibles con el respeto a los derechos fundamentales, entre otros, de la presunción de inocencia, de la existencia de orden judicial para detener -salvo en hipótesis de flagrancia- y de la obligación de notificar a los encargados de los menores de edad. (...)”.

Como consecuencia, la Corte ordenó al Estado argentino, para garantizar que no se repitieran hechos similares y que sin embargo ocurren día a día en nuestra provincia, que: “[adopte] las medidas legislativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para adecuar el ordenamiento jurídico interno a las normas internacionales de derechos humanos, y darles plena efectividad, de acuerdo con el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (...)”.

Por último, deseo poner un fuerte énfasis en que toda persona privada de libertad tiene derecho a las siguientes garantías mínimas a saber: 1) **derecho a ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella** (Art. 7.4 de la CADH). Ello, “constituye un mecanismo para evitar detenciones ilegales o arbitrarias desde el momento mismo de la privación de libertad y, a su vez, garantiza el derecho de defensa del individuo detenido” (**Caso Juan Humberto Sánchez vs. Honduras. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de junio de 2003**); 2) **Derecho a ser llevado sin demora ante un juez y derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable o a ser puesto en libertad, sin perjuicio que continúe el proceso** (Art. 7.5 de la CADH). “El control judicial inmediato es una medida tendiente a evitar la arbitrariedad o ilegalidad de las detenciones, tomando en cuenta que en un Estado de derecho corresponde al juzgador garantizar los derechos del detenido, autorizar la adopción de medidas cautelares o de coerción, cuando sea estrictamente necesario, y procurar, en general, que se trate al inculpado de manera consecuente con la presunción de inocencia. El simple conocimiento por parte de un juez de que una persona está detenida no satisface esa garantía, ya que el detenido debe comparecer personalmente y rendir su declaración ante el juez o autoridad competente” (**Caso García Asto y Ramírez Rojas vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2005**). En otras

palabras, quien es privado de libertad sin orden judicial debe ser liberado o puesto inmediatamente a disposición de un juez.

Lamentablemente, en nuestra provincia ello no ocurre, ergo, las personas son detenidas en forma indiscriminada, arbitraria y autoritaria por razones que solo el personal de las fuerzas define, esto es, “merodeo”, “actitud sospechosa” y “averiguación de actividades”, condicionando la libertad de los ciudadanos a la simple portación del Documento Nacional de Identidad cuando ello no es una exigencia legal y solo una elección personal y, convirtiendo a todas las personas en sospechosas hasta que se pruebe lo contrario, en definitiva, nuestro país y sus agentes son reticentes al cumplimiento de las exigencias convencionales, pues, las estadísticas demuestran que es preferible vulnerar a garantizar derechos y así, la historia se repite.

Por todo lo expuesto;

RESUELVO:

1) DISPONER que ante toda privación de libertad de una persona menor de edad, el personal policial interviniente en el respectivo procedimiento, DEBERÁ informarle detalladamente los motivos de su detención y plasmarlos en las actuaciones labradas e, inmediatamente sin demora, ser puesto a disposición de la autoridad judicial competente a los fines de controlar la legalidad de la detención y garantizar su derecho de defensa (Arts. 7 y 8 ap. 2 inc. “d” de la CADH, Art. 40 ap. 2 inc. “b” puntos I, II y III de la CDN y Art. 18 de la Constitución Nacional).

2) PROHIBIR al personal de las fuerzas, toda privación de libertad de una persona menor de edad, basada en la ausencia de Documento Nacional de Identidad (DNI), como así también por circunstancias de “merodeo” y “actitud sospechosa”, por ser prácticas autoritarias, arbitrarias y discrecionales sin soporte legal alguno.

3) HACER SABER al personal policial de la provincia que toda privación de libertad de una persona, solo puede ser materializada por ORDEN JUDICIAL de autoridad competente o por FLAGRANTE delito, fuera de estos supuestos, cualquier limitación a la libertad de una persona, se torna inconstitucional, inconvencional e ilegal generando responsabilidad penal para quien la materializa (Arts. 141, 143 incs. 2 y 6 y 144 bis inc. 1 del Código Penal).

4) PONER EN CONOCIMIENTO de los Sres. Jueces de Control de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial mediante copia certificada de la presente resolución, los arrestos indiscriminados de ciudadanos que día a día se producen en forma arbitraria e ilegal, sin que se les de intervención alguna en los términos legales establecidos en el Art. 7 de la CADH.

5) INFORMAR al Sr. Procurador General mediante copia certificada de la presente resolución, los arrestos indiscriminados de ciudadanos que día a día se producen en forma arbitraria e ilegal, sin que se les garantice por parte de las fuerzas policiales los derechos consagrados en los Arts. 7 y 8 ap. 2 inc. "d" de la CADH, Art. 40 ap. 2 inc. "b" puntos I, II y III de la CDN y Art. 18 de la Constitución Nacional.

6) COMUNICAR al Sr. Secretario de Seguridad de la provincia lo aquí resuelto mediante copia certificada de la presente, al solo fin que en forma urgente, tome las medidas pertinentes e instruya por intermedio de la Jefatura de Policía de la provincia al personal de las fuerzas, con el propósito de HACER CESAR los arrestos indiscriminados de ciudadanos que día a día se producen en forma arbitraria, autoritaria e ilegal y en violación a garantías constitucionales y convencionales.

7) INFORMAR a la Corte de Justicia lo aquí resuelto mediante copia certificada de la presente para su debido conocimiento.

8) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

FIRMADO: Dr. Mario Rodrigo Morabito - Juez de Menores de Primera Nominación - Ante mí: Dr. Horacio Brizuela - Secretario - Catamarca.-

